

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026363005524213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-29.25

Bogotá D.C, 23 de febrero de 2026

ANEXO TÉCNICO No 2026363005521503 DEL PLAN DE NECESIDADES No. 2026363005521503 QUE EMITE LA DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR PARA LA “ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA OFICINA; CON DESTINO A LA DIRECCION DE CENTROS DE RECLUSION MILITAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.”

1. ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo a los aspectos generales de mercado normalmente este tipo de productos es ofertado por fabricantes de muebles y almacenes de venta de los mismos.

Acerca de la demanda de compraventa de muebles; los encontramos en el sector privado como en el público, sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

Los bienes a comprar son ofrecidos por micro y pequeñas empresas de la ciudad.

En el mercado existe la oferta de estos bienes de acuerdo con las características que exigen los compradores. Específicamente se adaptan la normatividad en cuanto a la exigencia de características ergonómicas para los trabajadores, en cuanto a las sillas, así como las especificaciones estándar para la conservación y organización de archivos.

Este mercado se encuentra supervisado y controlado por la súper intendencia de industria y comercio.

En nuestro país existen las normas técnicas aplicables a muebles y enseres de oficina y ergonomía en general que a continuación se relacionan:

La normatividad actual en Colombia exige que las sillas ergonómicas de oficina cumplan con estándares de seguridad y salud, basados en la **Resolución 2400 de 1979** (asientos cómodos), el **Decreto 1072 de 2015** (SG-SST) y normas técnicas



Dirección Centros de Reclusión Militar
Cra 46 N°20B 99 Edificio COPER5 Piso
dicer@ejercito.mil.co
Cel. 3132375486 - 3118638275



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026363005524213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER- como la **NTC 5831** y **NTC 1440**, enfocadas en la prevención de riesgos biomecánicos y la ergonomía, garantizando ajustes ajustables.

Aspectos Clave de la Normatividad Colombiana:

- **Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial):** Exige asientos cómodos y adecuados, que eviten la fatiga física y el riesgo de enfermedades laborales.
- **Decreto 1072 de 2015:** Obliga a las empresas a gestionar los riesgos biomecánicos, lo que incluye proveer sillas ergonómicas certificadas.
- **Normas Técnicas Colombianas (NTC):**
 - **NTC 1440:** Define las dimensiones y consideraciones generales para la posición de trabajo silla-escritorio.
 - **NTC 5345:** establece los métodos de ensayo para evaluar la seguridad, durabilidad y conveniencia estructural de las sillas para oficina de uso general.
 - **NTC 5831:** Establece los requisitos ergonómicos específicos para puestos de trabajo con pantallas o monitores (videoterminales).
- **Características Técnicas Obligatorias:** Las sillas deben ser ajustables en altura, inclinación del respaldo, contar con reposabrazos, tener base de 5 ruedas y material transpirable.

Beneficios de una Silla Ergonómica :

- **Prevención de Lesiones:** Evita dolores lumbares, cervicales y fatiga muscular.
- **Optimización del Trabajo:** Mejora la eficiencia al facilitar el movimiento sin esfuerzo.
- **Adaptabilidad:** Permite ajustar la silla a la complejidad del usuario, no al revés

El mercado de sillas ergonómicas en Colombia experimenta un auge impulsado por el teletrabajo post-COVID-19 y la normatividad de seguridad laboral (Resolución 2400 de 1979). Dominado por sillas de malla y ajustables, la demanda crece tanto en oficinas como en el segmento residencial.

Tendencias Clave del Mercado Colombiano:

- **Materiales y Diseño:** Las sillas de malla son líderes por su transpirabilidad y comodidad. Predominan las sillas giratorias con soporte lumbar, altura ajustable y respaldo adaptable.
- **Segmentación:**



Dirección Centros de Reclusión Militar
Cra 46 N°20B 99 Edificio COPER5 Piso
dicer@ejercito.mil.co
Cel. 3132375486 - 3118638275





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026363005524213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-

-Residencial: Crecimiento alto debido al "home office", priorizando diseño, comodidad y precio.

-Comercial: Enfocado en bienestar corporativo y reducción de ausentismo por dolores lumbares.

El análisis indica que el mercado seguirá expandiéndose debido a la mayor conciencia sobre la salud postural y la productividad en largas jornadas laborales

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

Clasificación UNSPSC	Segmento UNSPSC	Familia	Clase	Producto
56112104	56 Muebles, Mobiliario y Decoración	11 Muebles Comerciales e Industriales	21 Asientos	04 Sillas para Ejecutivos

3. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC

El Supervisor del Contrato, una vez recibido el Formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" deberá adjuntarlo mediante informe de supervisión, a la CENAC DE PERSONAL (Sección de Facturación), quien verificará el cumplimiento, con el fin de proceder al pago. Por último, el CENAC enviará esta información a la DIATE

El contratista adjudicatario, dentro de los 4 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato deberá proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato así:

- Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.



Dirección Centros de Reclusión Militar
Cra 46 N°20B 99 Edificio COPER5 Piso
dicer@ejercito.mil.co
Cel. 3132375486 - 3118638275





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026363005524213**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-

- Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
- Ficha técnica del bien otorgado por el fabricante // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
- Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
- Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
- Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
- Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Para lo anterior, se adjuntará al presente proceso Formato en Excel denominado "ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN, con el fin de ser publicitado a los interesados y el cual tendrá connotación de obligación de carácter contractual para las partes intervinientes en el proceso (Contratista, Supervisor del Contrato y CENAC de Personal)

4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero.

5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

5.1 EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, adicionalmente la certificación de los contratos y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con la "**SUMINISTRO DE SILLAS PARA ESCRITORIO**" y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos



Dirección Centros de Reclusión Militar
Cra 46 N°20B 99 Edificio COPER5 Piso
dicer@ejercito.mil.co
Cel. 3132375486 - 3118638275





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026363005524213**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de personal, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 7: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC PERSONAL para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.



Dirección Centros de Reclusión Militar
Cra 46 N°20B 99 Edificio COPER5 Piso
dicer@ejercito.mil.co
Cel. 3132375486 - 3118638275



SC0210-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026363005524213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante formatos facturas y/o contratos y/o acuerdos y/o órdenes de compras y adicionalmente certificaciones de contratos y/o sus similares, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con la **"SUMINISTRO DE SILLAS PARA ESCRITORIO"** y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC PERSONAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia



Dirección Centros de Reclusión Militar
Cra 46 N°20B 99 Edificio COPER5 Piso
dicer@ejercito.mil.co
Cel. 3132375486 - 3118638275





Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026363005524213**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC PERSONAL para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 9: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como experiencia, se realizará la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes, para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, adicionalmente la certificaciones de los contratos y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente, cuyo objeto sea igual o tenga relación con la "**SUMINISTRO DE SILLAS PARA ESCRITORIO**" y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC PERSONAL para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:



Dirección Centros de Reclusión Militar
Cra 46 N°20B 99 Edificio COPER5 Piso
dicer@ejercito.mil.co
Cel. 3132375486 - 3118638275





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026363005524213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. según el tipo de sociedad que acrediten.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC PERSONAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC PERSONAL para esta



Dirección Centros de Reclusión Militar
Cra 46 N°20B 99 Edificio COPER5 Piso
dicer@ejercito.mil.co
Cel. 3132375486 - 3118638275





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026363005524213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-documentación.

Nota 8: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto para el presente proceso.

Nota 9: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas — con menos de 3 años de constitución — puedan acreditar como experiencia en el la de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 10: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción

Nota 11: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como experiencia, se realizara la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

6. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta debe presentar en documento independiente debidamente suscrito la garantía técnica, la cual para el presente proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, durabilidad y funcionalidad.



Dirección Centros de Reclusión Militar
Cra 46 N°20B 99 Edificio COPER5 Piso
dicer@ejercito.mil.co
Cel. 3132375486 - 3118638275





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026363005524213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-

2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos.

3. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

4. Que sea por el plazo de ejecución del contrato y (12) doce meses más.

7. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

NOTA Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad del bien.

8. RIESGOS TECNICOS

N°	1	2	3	4
CLASE	Específico	Específico	Específico	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN	la descripción del bien no es clara	Retraso en la entrega de los bienes objeto del presente proceso por falta de planeación o stock del contratista.	Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas ofertadas en el proceso objeto del suministro y la prestación de servicios.	Mal estado de los bienes
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	que no se avale las cotizaciones	Retraso en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales para su funcionamiento
PROBABILIDAD	2	2 (Improbable)	4 (Probable)	3
IMPACTO	4	1 (Insignificante)	3 (Moderado)	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	7	6
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	Comité estructurador	100% contratista	100% contratista	100% contratista
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	verificar que los bienes tengan las especificaciones técnicas claras y realizar una nueva solicitud de cotización	El contratista debe prever el almacenamiento, planeamiento logístico y stock para poder cumplir con el contrato	El supervisor del contrato debe verificar que se cumpla con cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por el contratista	solicitar a la empresa o contratista cumpla la prestación de los bienes eficientemente de lo contrario iniciara el debido proceso



Dirección Centros de Reclusión Militar
Cra 46 N°20B 99 Edificio COPER5 Piso
dicer@ejercito.mil.co
Cel. 3132375486 - 3118638275



802310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026363005524213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1 (Raro)	2 (Improbable)	1
	IMPACTO	1	1 (Insignificante)	2 (Menor)	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	3
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		No afecta	Afecta la ejecución del contrato en forma intrascendente	Afecta la ejecución del contrato en forma intrascendente	Afecta la ejecución del contrato en forma intrascendente
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Una vez se identifique	Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Una vez se identifique
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Antes del cierre	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	con verificación de comités estructuradores	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión.	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	durante la ejecución
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	En la estructuración	Mensuales	Mensuales	Mensuales

Capitán **OMAR ANDRÉS TORRADO**
 Oficial Área Administrativa de Personal

AUTENTICA:

Teniente Coronel **RAUL LLANO**
 Director Centros de Reclusión Militar

Elaboró. AA08. Myriam Pineros
 Auxiliar Administrativa

Reviso. C.T. Omar Torrado
 Oficial Estructurador



Dirección Centros de Reclusión Militar
 Cra 46 N°20B 99 Edificio COPER5 Piso
 dicer@ejercito.mil.co
 Cel. 3132375486 - 3118638275



